



Rawson (Chubut), 21 de enero de 2021

Dictamen N° 006/21 CF

Ref.: Expte. 39784/21 TC
**INSTITUTO PORIVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO
R/ANT.LIC.PUB.05/20 PROYECTO Y CONSTRUCCION 32 VIVIENDAS
BARRIO 22 DE AGOSTO – TRELEW (EXPTE N° 0262/19 MIPySP/IPV)**

**Señor Presidente
Dr. Martin Mesa**

Viene el referenciado expediente, por el pase que me confiere a fs. 190, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y que han sido reseñadas por los asesores preopinantes de este Tribunal a fs. 192/193, tramitan la licitación de marras con un presupuesto oficial de \$ 132.933.362,72 en la cual se propicia adjudicar a CONONBRAS S.A. por un monto de \$ 122.575.698,62 según acta de fs. 165 de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación.

Que a fs. 105/106 obra resolución 223/20 IPV y DU que otorga aptitud técnica y financiera a la obra que se pretende contratar, constando en su artículo 7 previsión presupuestaria correspondiente, con constancia para el ejercicio 2020 a fs.104.

Que obran constancias de publicación del llamado a licitación conforme artículo 11 Ley X N° 2 de obras públicas en fs. 110/116.

Que obra a fs. 168 dictamen legal del organismo originante el cual comparto.

Que obra a fs. 169/170 proyectada la resolución de adjudicación.

Con todo destaque que se ha cumplido con el Acuerdo 408/00 de este Tribunal y así ADHIERO a lo dictaminado a fs. 192 y 193 por nuestro destacado servicio técnico y jurídico, considerando que la adjudicación pretendida se ajusta la normativa aplicable, sin reproche que formular.

Así me expido.